

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES:

Presidente;

Don Cristóbal Romero Márquez

Vicepresidentes

Don David Toscano Contreras

Don Pablo Valdera Pérez

Vocales:

Don Manuel Ángel Fernández

Don José Jiménez Garrido

Don Alejandro Rodríguez Álvarez

Don Miguel Beltrán Méndez

Doña Syra Senra Zarza

Don Isaac Maestre Maestre (Por delegación)

Doña Rosa María Tirador Villaseñor

Don Juan Carlos Duarte Cañado

Secretaria

Doña Leonarda Zarza Garrido

Interventor


Don Pedro García García

Director de Operaciones

Don Simón Díaz Cuñales

CIF: P-2100115-A. Crta. Huelva-San Juan del Puerto Km 630. Área Desarrollo Local. Pab Los Álamos 21007 Huelva.
Tlf.: 959 106 800/Fax: 959 073 073

Código Seguro de Verificación	IV7EY7PTKAEPJ6O6SXYT6I7XKU	Fecha	16/07/2021 13:40:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7PTKAEPJ6O6SXYT6I7XKU	Página	1/10



En la ciudad de Huelva, siendo las doce horas del día catorce de diciembre de dos mil veinte, se reúnen en la Sala Capilla de Desarrollo Local de la Diputación de Huelva las personas anteriormente relacionadas, que componen el Comité Ejecutivo del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Preside Don Cristóbal Romero Márquez y asisten los señores miembros del Comité relacionados anteriormente, asistidos por la Sra. secretaria, D^a Leonarda Zarza Garrido, el Sr. Interventor, D. Pedro García García, y el Sr. Director de Operaciones, D. Simón Díaz Cuñales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, sí procede, del Acta de la sesión anterior.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación, si procede, al Dictamen sobre las alegaciones presentadas al presupuesto de 2020.

En este segundo punto del Orden del día, inicia el señor Presidente explicando su oportuna introducción, tras la presentación de un escrito de alegaciones a la aprobación inicial de los presupuestos correspondientes al ejercicio de 2020, por el Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB). Así mismo, continúa explicando el señor Presidente que el presente Dictamen que va ser sometido a este Comité Ejecutivo, va acompañado por un informe elaborado por el Asesor Jurídico, en base al cual procede informar la desestimación de las alegaciones presentadas en el citado escrito.

Tras iniciar su explicación, el señor Presidente abre un turno de intervenciones por si algún asistente a la sesión desea intervenir, a lo que ningún asiste solicita el uso de la palabra, y dando por entendido todo lo relativo a este punto, sin más preámbulos somete a votación el Dictamen que a continuación se transcribe:

**DICTAMEN INFORMATIVO
SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO
n PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020**

<< Formado el Presupuesto de este Consorcio correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución, RPT y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real

Código Seguro de Verificación	IV7EY7PTKAEPJ6O6SX YT6I7XKU	Fecha	16/07/2021 13:40:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7PTKAEPJ6O6SX YT6I7XKU	Página	2/10



Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes de la intervención que acompaña al expediente, referidos a la estabilidad presupuestaria y a la deuda viva.

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados durante el periodo de información pública de Evaristo Jesús Pérez Rodríguez, en calidad de Presidente del Sindicato Andaluz de Bomberos.

Y visto el Informe Jurídico del Letrado de la Excm. Diputación y asesor jurídico de este Consorcio Felix Belzunce Gómez y el auto de medidas al que se refiere en el mismo.

Por todo ello, procede acordar

PRIMERO. La desestimación las siguientes alegaciones presentadas por Evaristo Jesús Pérez Rodríguez, como Presidente del Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB) en relación con el expediente de aprobación de los presupuestos este Consorcio para el ejercicio 2020, por los motivos expresados en el Informe del letrado de la Excm. Diputación y asesor jurídico de este Consorcio, Felix Belzunce Gómez, de fecha 2 de diciembre de 2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto del ejercicio 2020 de este Consorcio, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de Gastos por Capítulos

C 1º Gastos de Personal	9.570.919,47
C 2º Gastos Corrientes en bienes y servicios	1.461.425,50
C 3º Gastos financieros	30.000,00
C 4º Transferencias corrientes	36.000,00
C 6º Inversiones Reales	963.000,00
C 8º Activos Financieros	50.000,00
C 9º Pasivos Financieros	135.000,00
Total Presupuesto de Gastos	12.246.344,97

CIF: P-2100115-A. Crta. Huelva-San Juan del Puerto Km 630. Área Desarrollo Local. Pab Los Álamos 21007 Huelva.
Tlf.: 959 106 800/Fax: 959 073 073

Código Seguro de Verificación	IV7EY7PTKAEPJ6O6SXYT6I7XKU	Fecha	16/07/2021 13:40:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7PTKAEPJ6O6SXYT6I7XKU	Página	3/10



Total Ingresos no financieros (1º a 7º)	12.196.344,97
Total Ingresos corrientes (1º a 5º)	12.196.344,97

Presupuesto de Ingresos por Capítulos

C 1º Impuestos directos	0,00
C 2º Impuestos indirectos	0,00
C 3º Tasas y otros ingresos corrientes	1.373.200,00
C 4º Transferencias corrientes	10.821.642,44
C 5º Ingresos Patrimoniales	1.502,53
C 6º Venta de inversiones Reales	0,00
C 7º Transferencias de Capital	0,00
C 8º Activos Financieros	50.000,00
C 9º Pasivos Financieros	0,00
Total Presupuesto de Ingresos	12.246.344,97
Total Ingresos no financieros (1º a 7º)	12.196.344,97
Total Ingresos corrientes (1º a 5º)	12.196.344,97

TERCERO. Aprobar definitivamente RPT, y la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. Remitir al B.O.P su oportuno anuncio tras su aprobación definitiva por el Consejo General. >>

El Comité Ejecutivo, por unanimidad de los presentes informa favorablemente el Dictamen propuesto por la Presidencia sobre las alegaciones presentadas al Presupuesto General para el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva para el ejercicio 2020.

Código Seguro de Verificación	IV7EY7PTKAEPJ6O6SXYT6I7XKU	Fecha	16/07/2021 13:40:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7PTKAEPJ6O6SXYT6I7XKU	Página	4/10



3.- Aprobación, si procede, al Dictamen del Presupuesto, para el ejercicio 2021, Plantilla, RPT y Bases de Ejecución.

En este tercer punto del Orden del día el señor Presidente inicia su explicación, comenzando con una breve aclaración a los asistentes, que a diferencia del anterior Presupuesto del ejercicio de 2020, éste no prevé ninguna subida de cuota a los municipios. No obstante, sí se va incrementar la financiación económica por parte de la Excm. Diputación Provincial, tras ser le trasladada la necesidad a su Presidenta, de ese incremento al menos, para hacer frente a la subida salarial del 0,9% prevista para 2021 de los funcionarios. Y dada la importancia y peso que el Capítulo I de Personal tiene en nuestros presupuestos era importante poder hacer frente a esta subida. Así mismo, el señor Presidente anuncia que ya a partir de enero de 2021, está prevista la incorporación a todos los efectos del municipio de La Palma del Condado, lo que supone el correlativo incremento presupuestario para este Consorcio, como consecuencia de añadir su aportación. Finalmente, el señor Presidente cede el uso de la palabra el señor Interventor Pedro García García, para ahondar en sus explicaciones sobre los Presupuestos Generales para el ejercicio de 2021.

El señor Interventor, en su intervención hace un breve resumen de lo que son las principales novedades de estos presupuestos para el ejercicio de 2021, el cual asciende hasta los doce millones trescientos ochentaicinco mil doscientos dieciocho euros y veinticinco céntimos (12.385.218,25 €). Y así, además de aludir a los incrementos de financiación por la Diputación Provincial de Huelva y por la incorporación del municipio de la Palma del Condado, ya referidos anteriormente. Hace referencia al incremento del gasto, de manera consecuente a este incremento de los ingresos, en los capítulos dos y seis principalmente, manteniendo en el capítulo cinco, referido al Fondo de Contingencia el incremento del 0,9% en tanto que la subida salarial de los funcionarios, aún a estas fechas no ha sido aprobada definitivamente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Así mismo, continúa el señor Interventor Pedro García García, en su exposición, incidiendo en otras novedades de estos Presupuestos Generales del ejercicio de 2021, especialmente referidas a mejoras técnicas realizadas a las Bases de Ejecución del Presupuesto que acompañan, entre las que destacan: una mejora técnica que recoge la autorización de la utilización del Fondo de Contingencia, así como en la acumulación de las fases de ejecución del Presupuesto ADO que en estas Bases se incrementa hasta los dos mil euros (2.000,00 €). También recoge la novedad de nuevos importes límite de aprobación del gasto para los órganos competentes de contratación. De esta manera el Presidente, como órgano de contratación, podrá aprobar hasta trescientos mil euros (300.000,00€), delegando en el Comité Ejecutivo la aprobación del gasto como órgano de contratación, de importes superiores trescientos mil (300.000,00€)

CIF: P-2100115-A. Crta. Huelva-San Juan del Puerto Km 630. Área Desarrollo Local. Pab Los Álamos 21007 Huelva.
Tlf.: 959 106 800/Fax: 959 073 073

Código Seguro de Verificación	IV7EY7PTKAEPJ6O6SX YT6I7XKU	Fecha	16/07/2021 13:40:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7PTKAEPJ6O6SX YT6I7XKU	Página	5/10



hasta los seiscientos mil euros (600.000,00€), quedando para el Consejo General la aprobación de importes superiores a los seiscientos mil euros (600.000,00€).

Finalmente, el señor interventor, incide en algunos otros cambios introducidos en las Bases de ejecución, entre las que cita la incorporación en la Mesa de Contratación del Asesor Jurídico del consorcio y de la Técnico de Administración General en labores de asistencia a la secretaria.

Tras la intervención del señor interventor, el señor Presidente, abre un turno de preguntas entre los asistentes, por si deseara alguno intervenir, no solicitando el uso de la palabra ninguno de los miembros presentes. Por lo que dando por conocido suficiente este punto tratado, somete sin más trámite a votación el siguiente Dictamen que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DEL COMITÉ JECUTIVO SOBRE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2021

<< Formado por la Presidencia el Presupuesto General para el ejercicio del 2021, conforme determinan los artículos 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de a LRHL, y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los informes de la Intervención que acompañan al expediente, sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sobre el expediente de Presupuesto.

Visto el Informe económico – financiero del Jefe de la Oficina Económica.

Y el informe del Letrado de la Excm. Diputación Provincial ya asesor jurídico del Consorcio Felix Belzunce Gómez

Considerando que el Proyecto de Presupuesto General del consorcio para el ejercicio 2021 se ha formado de acuerdo con la normativa contenida en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Por todo lo anterior y a la vista del expediente, se propone el dictamen por este Comité Ejecutivo para la elevación al consejo General para su aprobación, del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para el ejercicio 2021 que se presenta nivelado en gastos e ingresos y que asciende a un montante total de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO céntimos (12.385.218,25€), en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos

CIF: P-2100115-A. Crta. Huelva-San Juan del Puerto Km 630. Área Desarrollo Local. Pab Los Álamos 21007 Huelva.
Tlf.: 959 106 800/Fax: 959 073 073

Código Seguro de Verificación	IV7EY7PTKAEPJ6O6SX YT6I7XKU	Fecha	16/07/2021 13:40:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7PTKAEPJ6O6SX YT6I7XKU	Página	6/10



165.1., 166 y 178.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia, salvo el anexo de los planes y programas de inversión y financiación, para un plazo de cuatro años, recogidos en el art. 166.1a) del TRLRHL, por su carácter voluntario. Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos, resumidos por capítulos, el siguiente:

Presupuesto de Gastos por Capítulos

C 1º Gastos de Personal	9.570.919,47
C 2º Gastos corrientes en bienes y servicios	1.541.643,04
C 3º Gastos financieros	28.000,00
C 4º Transferencias corrientes	36.000,00
C 5º Fondo de contingencia y otros imprevistos	49.655,74
C 6º Inversiones reales	971.000,00
C 7º Inversiones de Capital	0,00
C 8º Activos financieros	50.000,00
C 9º Pasivos financieros	138.000,00
Total Presupuesto de Gastos	12.385.218,25
Total Gastos no financieros (1º a 7º)	12.197.218,25
Total Gastos Corrientes (1º a 5º)	11.226.218,25

Presupuesto de Ingresos por Capítulos

C 1º Impuestos directos	0,00
C 2º Impuestos indirectos	0,00
C 3º Tasas y otros ingresos corrientes	1.373.200,00
C 4º Transferencias corrientes	10.960.515,72
C 5º Ingresos Patrimoniales	1.502,53
C 6º Venta de inversiones Reales	0,00
C 7º Transferencias de Capital	0,00
C 8º Activos Financieros	50.000,00
C 9º Pasivos Financieros	0,00
Total Presupuesto de Ingresos	12.385.218,25
Total Ingresos no financieros (1º a 7º)	12.335.218,25
Total Ingresos corrientes (1º a 5º)	12.335.218,25

CIF: P-2100115-A. Crta. Huelva-San Juan del Puerto Km 630. Área Desarrollo Local. Pab Los Álamos 21007 Huelva.
Tlf.: 959 106 800/Fax: 959 073 073

Código Seguro de Verificación	IV7EY7PTKAEPJ6O6SX YT6I7XKU	Fecha	16/07/2021 13:40:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7PTKAEPJ6O6SX YT6I7XKU	Página	7/10



Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de personal del Consorcio para 2021 y la relación de puestos de trabajo, de lo cual se remitirá copia a la Delegación del Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto.

Cuarto.- Exponer al público este acuerdo, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presenten ninguna reclamación.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración competente.

Séptimo.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley. >>

El Comité Ejecutivo, por unanimidad de los presentes informa favorablemente el Dictamen propuesto por la Presidencia sobre los Presupuestos Generales para el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva para el ejercicio 2021.


4.- Aprobación, si procede, al Dictamen sobre las Contribuciones Especiales.

En este cuarto y último punto del Orden del día, el señor Presidente tal como ha realizado en los puntos anteriores, procede a introducir una somera explicación, cediendo el uso de la palabra para profundizar en la misma, al señor Interventor Pedro García García, el cual haciendo uso de la palabra otorgada explica a los presentes, que como todos los años es necesario proceder a la aprobación del acuerdo de imposición y Ordenación de estas Contribuciones Especiales, que como procede debe cumplir con todo su procedimiento legal conveniente. La peculiaridad de estas Contribuciones de gran importancia financiera en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales del Consorcio, es el sujeto pasivo de las mismas que se trata de la Asociación de Compañías Aseguradoras (UNESPA).

Y tras su breve intervención aclaratoria, el señor presidente abre un turno de preguntas para aclarar cualquier duda que pudieran tener los presentes, sin ser

CIF: P-2100115-A. Crta. Huelva-San Juan del Puerto Km 630. Área Desarrollo Local. Pab Los Álamos 21007 Huelva. Tlf.: 959 106 800/Fax: 959 073 073

Código Seguro de Verificación	IV7EY7PTKAEPJ6O6SX YT6I7XKU	Fecha	16/07/2021 13:40:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7PTKAEPJ6O6SX YT6I7XKU	Página	8/10



solicitada al respecto aclaración alguna, somete a votación el señor Presidente el siguiente Dictamen que se transcribe a continuación:

**Dictamen del Comité Ejecutivo
sobre
Acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para el
Establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios, para el
Ejercicio 2021**

<< La Ordenanza Reguladora de Contribuciones Especiales (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 2 de febrero de 1999) establece en su Artículo 3 que:
«El Consorcio podrá establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, según las normas contenidas en la sección 2ª del Capítulo III del Título I de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales».

La citada Ordenanza establece también en su Artículo 5, apartado primero que:
«Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 34.5 de la Ley General Tributaria (ahora 58/2003), especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios provinciales que originen la obligación de contribuir».

El apartado 2º c) del mismo artículo 5 dispone que:

«A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se consideran personas especialmente beneficiadas:

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de esta».

En relación con la Base Imponible de las Contribuciones Especiales, el Artículo 7.1 de la Ordenanza Reguladora indica que:


«La base de las Contribuciones Especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que la Provincia soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios».

Por su parte, el Artículo 9.1 b) establece que:

«La base imponible de las Contribuciones Especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras o servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

b) Si se trata del establecimiento o mejora del servicio de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en esta Provincia, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto

Código Seguro de Verificación	IV7EY7PTKAEPJ6O6SX YT6I7XKU	Fecha	16/07/2021 13:40:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7PTKAEPJ6O6SX YT6I7XKU	Página	9/10



pasivo fuera superior al 5% del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización».

Durante el ejercicio se van a efectuar actuaciones, soportadas por el Consorcio, para la mejora y ampliación del servicio de extinción de incendios por valor, no inferior a 1.255.555,56 euros. La aportación en concepto de contribución especial representará el 90% de dicho importe.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta los informes preceptivos que se adjuntan al expediente, se propone la aprobación por parte del Consejo General del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por el establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios para el año 2021.

Segundo: Cantidad a repartir inicialmente: Del coste soportado previsto a ejecutar en el año 2021 (1.255.555,56 euros) se van a financiar mediante contribuciones especiales el 90% (1.130.000,00 euros).

Tercero: El reparto de las cuotas entre las compañías afectadas se realizará de forma individual con cada una de ellas o a través de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios.

Cuarto: Autorizar al Presidente del Consorcio para la firmar del Convenio/Acuerdo con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios.

Quinto: Para los elementos del tributo no regulados expresamente por el presente acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales. >>

El Comité Ejecutivo, por unanimidad de los presentes informa favorablemente el Dictamen propuesto por la Presidencia sobre las Contribuciones Especiales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y diecisiete minutos, de lo cual como secretaria certifico, en Huelva a catorce de diciembre de dos mil veinte.

Código Seguro de Verificación	IV7EY7PTKAEPJ6O6SXYT6I7XKU	Fecha	16/07/2021 13:40:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7PTKAEPJ6O6SXYT6I7XKU	Página	10/10

